



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVII)/15 Rev.1
6 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Del 1 al 6 de noviembre de 1999
Yokohama, Japón

DECISION 6(XXVII)

MARCO PARA LAS DIRECTRICES SOBRE LA ORDENACION DE BOSQUES TROPICALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 7(XXV) sobre el Programa de Trabajo de la OIMT de 1999 para el Comité de Repoblación y Ordenación Forestales, incisos (i) y (ii), en los que se estipula la elaboración de directrices sobre la extracción forestal de impacto reducido y directrices para la rehabilitación de zonas forestales y bosques degradados, inclusive directrices para la ordenación de bosques secundarios,

Considerando que las "Directrices de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales" (1990) necesitan actualizarse en vista del objetivo del año 2000 de la OIMT y la elaboración de otras directrices de la Organización,

Tomando nota de la experiencia de varios países miembros con la ordenación forestal sostenible, la extracción forestal de impacto reducido y el código de práctica para el aprovechamiento forestal y los correspondientes resultados de la investigación forestal,

Reconociendo la necesidad de que la OIMT ayude a sus países miembros a elaborar directrices pertinentes orientadas al logro del objetivo del año 2000,

Decide:

1. Contratar a dos consultores, uno de un país miembro productor y otro de un país miembro consumidor, conforme a los términos de referencia incluidos en el Anexo, con el fin de:

Formular una propuesta para la elaboración de un marco exhaustivo de directrices y manuales prácticos que cubran todos los aspectos pertinentes de la ordenación forestal sostenible, incluyendo la extracción forestal de impacto reducido, la rehabilitación de zonas forestales y bosques degradados y la ordenación de bosques secundarios, teniendo en cuenta otras directrices existentes de la OIMT. Para cada elemento identificado en este marco, los consultores deberán enumerar los objetivos, usuarios potenciales, temarios comentados y recursos financieros requeridos;

2. Autorizar al Director Ejecutivo a procurar contribuciones voluntarias para financiar el trabajo de consultoría aprobado.

ANEXO

Términos de referencia de los dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, que deberán contratarse durante un período de dos meses cada uno con por lo menos un mes de trabajo conjunto para elaborar un marco preliminar exhaustivo de directrices y manuales prácticos que cubran todos los aspectos de la ordenación forestal sostenible.

Los consultores deberán desempeñar las siguientes funciones:

- 1) Con referencia al CIMT y al Plan de Acción de la OIMT, estudiar las diversas iniciativas emprendidas por la OIMT y por otras organizaciones, tales como la FAO, el CIFOR y los países a título individual, en relación con el aprovechamiento forestal de impacto reducido, códigos de conducta para la extracción de madera y otras medidas similares orientadas a la aplicación de prácticas de ordenación forestal sostenible.
- 2) Estudiar las iniciativas y experiencias de la OIMT y otras organizaciones y países en materia de rehabilitación de zonas forestales y bosques degradados, inclusive actividades de reforestación y enfoques participativos con la intervención de las comunidades locales.
- 3) Estudiar las iniciativas y analizar las experiencias, tanto positivas como negativas, de la OIMT y otras organizaciones y países en la ordenación y el manejo de bosques secundarios, inclusive el uso de enfoques participativos con la intervención de las comunidades locales.
- 4) Tener en cuenta las siguientes directrices de la OIMT:
 - Directrices de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales, 1990;
 - Directrices para el establecimiento y la ordenación sostenible de bosques plantados de producción, 1993;
 - Directrices para la conservación de la diversidad biológica en los bosques tropicales de producción, 1993;
 - Directrices para el manejo de incendios en los bosques tropicales, 1997;
 - Criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales, 1998;
 - Manual sobre la aplicación de los criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales, Partes A & B, 1999.
- 5) Presentar el texto preliminar en el vigésimo octavo período de sesiones del Consejo para su consideración e incorporar las enmiendas aprobadas.

Presupuesto propuesto:

1)	Honorarios de los consultores, 4 meses/hombre a US\$ 10.000	40.000
2)	Viáticos - 60 días a US\$ 200	12.000
3)	Viajes internacionales, 4 viajes cada uno a US\$ 2.500	20.000
4)	Gastos varios	8.000

	Subtotal:	80.000
5)	Costos administrativos de la OIMT (10,5%)	8.400

	Total global:	88.400